

## SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERÉS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Selección #: CH-T1229-P002:

Método de selección: Competitivo Simplificado

País: Chile

Sector: Ciencia y Tecnología

Financiación - TC #: CH-T1229

Proyecto #: ATN/OC-18310-CH

Nombre del TC: Apoyo al Fortalecimiento de la Institucionalidad de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Descripción de los Servicios: Consultoría Desarrollo de borrador de Proyecto de Ley Transferencia Tecnológica

Enlace al documento TC: <https://www.iadb.org/en/project/CH-T1229>

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está ejecutando la operación antes mencionada. Para esta operación, el BID tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en esta Solicitud de Expresiones de Interés. Las expresiones de interés deberán ser recibidas usando el Portal del BID para las Operaciones Ejecutadas por el Banco <http://beo-procurement.iadb.org/home> antes del 25 de mayo de 2021 5:00 P.M. (Hora de Washington DC).

Los servicios de consultoría ("los Servicios") incluyen proponer y redactar un borrador de Proyecto de Ley de Transferencia Tecnológica que resuelva las principales barreras para promover y fortalecer la transferencia tecnológica en Chile, durante el cuarto trimestre de 2021.

Las firmas consultoras elegibles serán seleccionados de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Banco Interamericano de Desarrollo: [Política para la Selección y Contratación de Firms Consultoras para el Trabajo Operativo ejecutado por el Banco - GN-2765-4](#). Todas las firmas consultoras elegibles, según se define en la política, pueden manifestar su interés. Si la Firma consultora se presentara en Consorcio, designará a una de ellas como representante, y ésta será responsable de las comunicaciones, del registro en el portal y del envío de los documentos correspondientes.

El BID invita ahora a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios descritos arriba donde se presenta un [borrador del resumen de los Términos de Referencia](#) de esta asignación. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de personal que tenga los conocimientos pertinentes, etc.). Las firmas consultoras elegibles se pueden asociar como un emprendimiento conjunto o en un acuerdo de sub-consultoría para mejorar sus calificaciones. Dicha asociación o emprendimiento conjunto nombrará a una de las firmas como representante.

Las firmas consultoras elegibles que estén interesadas podrán obtener información adicional en horario de oficina, 09:00 a.m. - 5:00 PM (Hora de Washington DC), mediante el envío de un correo electrónico a: [francysr@iadb.org](mailto:francysr@iadb.org).

Banco Interamericano de Desarrollo  
División: *Ciencia y Tecnología IFD/CTI*  
Atención: *José Miguel Benavente, Jefe de Equipo del Proyecto.*

1300 New York Avenue, NW, DC 20577 EE.UU.

Tel: + 562 2431 3700

Email: [jbenavente@iadb.org](mailto:jbenavente@iadb.org)

Sitio Web: [www.iadb.org](http://www.iadb.org)

## **Resumen de los Términos de Referencia**

### *Consultoría Desarrollo de borrador de Proyecto de Ley Transferencia Tecnológica*

**CHILE**

**CH-T1229**

**ATN/OC-18310-CH**

<https://www.iadb.org/en/project/CH-T1229>

**Apoyo al Fortalecimiento de la Institucionalidad de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**

#### **1. Antecedentes y Justificación**

- 1.1. Establecido en 1959, el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID" o "Banco") es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo económico, social e institucional en América Latina y el Caribe. El Banco ofrece préstamos, subvenciones, garantías, asesoramiento sobre políticas y asistencia técnica a los sectores público y privado de sus países prestatarios. Siguiendo lo mandatado en la Ley 21105, Artículo 5, letra i: el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (en adelante, el Ministerio de Ciencia) debe mantener y gestionar, de manera coordinada con otros organismos públicos, información respecto de las capacidades y producción del país en ciencia, tecnología e innovación de base científico-tecnológica. De la misma forma, debe mantener y gestionar estadísticas e información de interés público respecto de los recursos que los organismos de la Administración del Estado entregan a los sectores público y privado en estas materias.
- 1.2. Con el objetivo de proponer una Ley de Transferencia Tecnológica, durante los años 2018 y 2019 el Ministerio de Economía lideró una mesa de trabajo conformada por SEGPRES, CNID, INAPI, ICM, CORFO y CONICYT. Los antecedentes de ese trabajo, incluyendo un informe final, fueron entregados al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para que continuara liderando esta iniciativa. Este informe final no logró consenso en todas las materias trabajadas, entre otras cosas señala: "al momento de la elaboración de este documento sigue existiendo debate sobre qué modelo de reembolso y retribución es óptimo para Chile".

#### **2. Objetivos**

- 2.1. Los objetivos del desarrollo solicitado consisten en proponer y redactar un borrador de Proyecto de Ley de Transferencia Tecnológica que resuelva las principales barreras para promover y fortalecer la transferencia tecnológica en Chile.

#### **3. Alcance de los Servicios**

- 3.1. La prestación de los servicios debe sujetarse a las siguientes consideraciones:
  - 3.1.1. Identificar los componentes esenciales que debe contener una Ley de Transferencia Tecnológica para Chile.
  - 3.1.2. Considerando las mejores prácticas internacionales, plantear alternativas para la regulación de los componentes identificados en el punto anterior.
  - 3.1.3. Incorporar los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la

definición de cada uno de los componentes descritos.

3.1.4. Proponer un borrador de proyecto de ley de Transferencia Tecnológica.

#### **4. Actividades Clave**

4.1. Las siguientes son las actividades clave para un resultado exitoso del proyecto a contratar:

4.1.1. Analizar la documentación y reportes preparados por el Ministerio de Economía, así como las minutas existentes de mesas de trabajo y otras instancias participativas sobre el tema.

4.1.2. Realizar un mapeo de actores con sus respectivas posiciones sobre la materia.

4.1.3. Realizar reuniones periódicas (quincenales) para presentar avances a un comité de seguimiento designado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Asimismo, la firma manifiesta saber que el mantenimiento de la absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una condición esencial de su contratación y su infracción dará lugar al término inmediato de la misma; obligándose a devolver toda la documentación y/o antecedentes a que hayan accedido con motivo del desarrollo del trabajo contratado.

El BID se reserva el derecho de emprender las acciones legales que sean pertinentes en caso de no cumplir con los acuerdos establecidos de resguardo de los datos.

#### **5. Resultados y Productos Esperados**

5.1. Informe intermedio: debe contener el análisis de la documentación recibida, un mapeo de actores y sus posiciones sobre la materia, la identificación de los principales componentes de una Ley de Transferencia Tecnológica y propuestas que consideren las mejores prácticas a nivel internacional.

5.2. Borrador de proyecto de Ley de Transferencia Tecnológica

#### **6. Calendario del Proyecto e Hitos**

6.1. Informe intermedio: a los 45 días de iniciada la consultoría

6.2. Borrador de proyecto de ley: a los 90 días de iniciada la consultoría

#### **7. Supervisión e Informes**

7.1. El desarrollo del proyecto será a cargo de José Miguel Benavente, [jbenvanete@iadb.org](mailto:jbenvanete@iadb.org) Jefe de Equipo de proyecto.

#### **8. Calendario de Pagos**

8.1. Las condiciones de pago se basarán en los hitos o entregables del proyecto. El Banco no espera hacer pagos por adelantado en virtud de contratos de consultoría a menos que se requiera una cantidad significativa de viajes. El Banco desea recibir la propuesta de costos más competitiva para los servicios descritos en el presente documento.

8.2. La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el SDP se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local.

<b>Plan de Pagos</b>	
<b><i>Entregables</i></b>	<b>%</b>
1. <i>Informe Intermedio</i>	40%
2. <i>Entrega de Borrador de Proyecto de Ley</i>	60%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>